CONTRATO FAF No. 090 / 2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

***NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **NOLVIA CONSUELO TORREZ MURILLO**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 1313-1992-00752, con domicilio en Copán, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a **"DICTA" como CONSULTOR TECNICO AGRICOLA EN RIEGO FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR,** el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto conforme se detalla en los términos de referencia adjunto, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales de consultoría a nivel nacional, los períodos de realización de los servicios, lugares de ejecución, resultados y demás características que se especifican, en los términos de referencia, mismos que quedan incorporados en forma integral como parte de éste contrato. **SEGUNDA**: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00) por concepto de: Honorarios,** pagados de la siguiente forma: Los pagos se efectuaran contra la entrega de los resultados pactados y de conformidad a los términos de referencia ya indicados y a satisfacción de las jefaturas correspondientes y la Dirección Ejecutiva. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, decimocuarto, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Fomento a la Agricultura Familiar; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRA TO**: El período de este contrato comprende del: **01 de Abril al 31 de Julio de 2013. OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a*

ASESOR LEGAL
DICTA

las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. ***NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:*** *A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta.* ***DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES****: DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley,* ***ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA****: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.* ***DOCEAVA:*** *Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente.* ***TRECEAVA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO****: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas por el Programa Fomento a la Agricultura Familiar, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".* ***CATORCEAVA:*** *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil trece.*

Ing. FRANCISCO JEOVANY PEREZ V.
Director Ejecutivo de DICTA

NOLVIA CONSUELO TORREZ MURILLO
Consultor

ASESOR LEGAL
DICTA

CONTRATO FAF No. 039 / 2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

***NOSOTROS: ARMANDO BUSTILLO CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1960-00176, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo por Ley de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), delegado mediante Memorando DE-193-2013, de fecha 01 de marzo de 2013, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **NOLVIA CONSUELO TORREZ MURILLO**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 1313-1992-00752, con domicilio en Copán, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a **"DICTA" como CONSULTOR ASISTENTE TECNICO – PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA,** el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1.- Colaborar en la organización y envío (en duro) de los cierres de cada ciclo agrícola correspondiente a los años 20120, 2011, 2012 y 2013 a la fecha, encuadernados (anillados), utilizando los formatos de liquidación de ciclos agrícolas, en los cuales deben adjuntar copia de toda la documentación soporte del mismo, ordenando las entradas de cada unos de los insumos (maíz, fríjol, arroz, sorgo, fertilizantes urea-formula), ya sean facturas o conocimientos de embarque, a su vez copia de todas las salidas ordenadas de la misma forma (acta de autorización de entrega de insumos de bodega, conocimientos de embarque), además un cuadro resumen en cada ciclo agrícola especificando todas las entradas y salidas por insumo con los saldos correspondientes a dicho ciclo, todo esto debe ser firmado y sellado. 2.- Finalizar la organización de toda la documentación generada por la distribución de bonos durante el proceso de entrega de ciclo agrícola Postrera 2012, como ser: a) Retiro de insumos (actas de entrega a las organizaciones facilitadoras, grupos, municipalidades, etc.). b) Conocimientos de embarque (traslados). c) Conocimientos de embarque (recibidos). d) Facturas (comprobantes de entrega de insumos del proveedor). e) Esta información debe estar organizada por departamento, municipio, dividida por ciclo agrícola y por cada uno de los documentos mencionados anteriormente, en sus respectivos leitz o folders, e ingresada en los archivos – formatos enviados, además debe concordar con los informes de liquidación presentados por el coordinador regional y con la base de datos. 3.- Verificar que las actas de productores beneficiados y actas de retiro de insumos del BSP, hayan sido llenadas correctamente, con todos sus campos, sin manchones, números de identidad completos, firmas respectivas, con sus copias de identidades correspondientes en el orden en que aparecen en el acta, ordenarlas por departamento y municipio, en sus respectivos folders o leitz. a) No deben existir manchones ni correcciones en las actas, de ser así el caso, deben solicitar al coordinador regional y técnicos del BSP volver a llenar el acta, recogiendo nuevamente las firmas, huellas y sellos correspondientes. 4.- Finalizar al 100% las liquidaciones finales y los cuadros de la documentación soporte, en los formatos respectivos (archivos enviados anteriormente en Microsoft Word y Microsoft Excel), de toda la documentación generada por la distribución de bonos durante el proceso de entrega del ciclo agrícola Postrera 2012, como ser: a) Retiro de insumos (actas de entrega a las organizaciones facilitadoras, grupos, municipalidades, etc.). b) Conocimientos de embarque (traslados). c) Conocimientos de embarque (recibidos). d) Facturas (comprobantes de entrega de insumos del proveedor). 5.- Finalizar y verificar que el ingreso total de los productores beneficiados por el BSP a la base de datos ciclo agrícola Postrera 2012 sea la correcta, la cual debe concordar con la distribución real por cada uno de los insumos distribuidos durante este ciclo agrícola en la regional (envió de la misma en CD). a) Esta base de datos debe concordar con los informes de liquidación presentados por el*

Coordinador Regional y con los formatos de Microsoft Excel, en los que se ingreso toda la documentación generada por la entrega de bonos años de dichos ciclos. 6.- Presentar conclusiones y recomendaciones. ***SEGUNDA****: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato.* ***TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de* ***OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00) por concepto de: Honorarios,*** *pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.8,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 29 de Marzo de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del* ***PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900****. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA.* ***CUARTA:*** *El Consultor no tendrá derecho al pago de decimo tercer y decimo cuarto mes, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales.* ***QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:*** *El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retrazo, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción.* ***SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;*** *Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva.* ***SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO****: El período de este contrato comprende del:* ***01 de Marzo al 31 de Marzo de 2013.*** ***OCTAVA: HORARIO DE LABORES:*** *la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo.* ***NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:*** *A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta.* ***DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES****: DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley,* ***ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA****: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.* ***DOCEAVA:*** *Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente.* ***TRECEAVA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO****: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".* ***CATORCEAVA:*** *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de marzo del año Dos Mil trece.*

Ing. ARMANDO BUSTILLO CASTELLANOS
Director Ejecutivo de DICTA por Ley

NOLVIA CONSUELO TORREZ MURILLO
Consultor

CONTRATO FAF No. 030 / 2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

***NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **NOLVIA CONSUELO TORREZ MURILLO**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 1313-1992-00752, con domicilio en Copán, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y rapresentación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a **"DICTA" como CONSULTOR ASISTENTE TECNICO – PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA,** el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1.- Organización de toda la documentación generada por la distribución de bonos durante el proceso de entrega de ciclo agrícola Postrera 2012, como ser: a) Retiro de insumos (actas de entrega a las organizaciones facilitadoras, grupos, municipalidades, etc.). b) Conocimientos de embarque (traslados). c) Conocimientos de embarque (recibidos). d) Facturas (comprobantes de entrega de insumos del proveedor). e) Esta información debe estar organizada por departamento, municipio, dividida por ciclo agrícola y por cada uno de los documentos mencionados anteriormente, en sus respectivos leitz o folders, e ingresada en los archivos – formatos enviados, además debe concordar con los informes de liquidación presentados por el coordinador regional y con la base de datos. 2.- Verificar que las actas de productores beneficiados y actas de retiro de insumos del BSP, hayan sido llenadas correctamente, con todos sus campos, sin manchones, números de identidad completos, firmas respectivas, con sus copias de identidades correspondientes en el orden en que aparecen en el acta, ordenarlas por departamento y municipio, en sus respectivos folders o leitz. a) No deben existir manchones ni correcciones en las actas, de ser así el caso, deben solicitar al coordinador regional y técnicos del BSP volver a llenar el acta, recogiendo nuevamente las firmas, huellas y sellos correspondientes. 3.- Ingresar y enviar en digital (finalizados 100%) a esta unidad del BSP, las liquidaciones finales y los cuadros de la documentación soporte, en los formatos respectivos (archivos enviados anteriormente en Microsoft Word y Microsoft Excel), toda la documentación generad por la distribución de bonos durante el proceso de entrega del ciclo agrícola Postrera 2012, como ser: a) Retiro de insumos (actas de entrega a las organizaciones facilitadoras, grupos, municipalidades, etc.). b) Conocimientos de embarque (traslados). c) Conocimientos de embarque (recibidos). d) Facturas (comprobantes de entrega de insumos del proveedor). 4.- Finalizar el ingreso de los productores beneficiados por el BSP a la base de datos ciclo agrícola Postrera 2012 (100%), la cual debe concordar con la distribución real por cada uno de los insumos distribuidos durante este ciclo agrícola en la regional (envió de la misma en CD). a) Esta base de datos debe concordar con los informes de liquidación presentados por el Coordinador Regional y con los formatos de Microsoft Excel, en los que se ingreso toda la documentación generada por la entrega de bonos años de dichos ciclos. 5.- Elaborar la liquidación del ciclo agrícola Postrera 2012. 6.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA**: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00) por concepto de: Honorarios,** pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.8,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe

ASESOR LEGAL DICTA

en fecha 25 de Febrero de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del ***PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900****. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA.* ***CUARTA:*** *El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales.* ***QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:*** *El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retrazo, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción.* ***SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;*** *Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva.* ***SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRA TO****: El período de este contrato comprende del:* ***01 de Febrero al 28 de Febrero de 2013.*** ***OCTAVA: HORARIO DE LABORES:*** *la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo.* ***NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:*** *A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta.* ***DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES****: DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley,* ***ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA****: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.* ***DOCEAVA:*** *Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente.* ***TRECEAVA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO****: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".* ***CATORCEAVA:*** *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil trece.*

Ing. FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA

NOLVIA CONSUELO TORREZ MURILLO
Consultor